



Punta Alta, 28 de octubre de 2.021
Corresp. Expte. O-58-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 4079

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza 3973 el que quedará redactado de la ----- siguiente manera:

“Artículo 6º: Establézcanse los sectores de playa y espejos de agua como zonas comunes: (ANEXO 1).

✓ **ZONA COMÚN 1 (ZC1):** Corresponde al Área 2 de la Reserva Natural Pehuen Co - Monte Hermoso que comienza en la Bajada de Rosales, donde las actividades están reguladas por el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) a través del servicio de guardaparques.

✓ **ZONA COMÚN 2 (ZC2):** Franja de playa comprendida entre Avenida Ameghino (Bajada de Punta Mingo) y el límite este de la ZB 2”.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante